



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO – META

Email: [ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### AVISO DE REMATE

#### LA SUSCRITA SECRETARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso DIVISORIO número 500013103001-2012-00380-00, de **M.C. CONSTRUCCIONES LTDA., como sucesor procesal de VIVIANA MARIA MILLAN GUTIERREZ, IVAN DARIO MILLAN GUTIERREZ y JULIO LISBERTO MILLAN PULIDO** contra **FABIO LISBERTO MILLAN PULIDO**, se señaló la hora de las **2:30 P.M. del día VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2022,** para llevar a cabo la diligencia de REMATE, sobre el siguiente bien:

*BIEN INMUEBLE LOTE DE TERRENO JUNTO CON LAS CONSTRUCCIONES EN EL LEVANTADAS, UBICADO EN LA CALLE 44 No. 43 – 90 y/o CARRERA 45 No. 45 – 02 BARRIO PANORAMA DE ESTA CIUDAD, CON UN ÁREA DE 2030 MTS2, INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **230-70537** DE LA OFICINA DE II. PP. DE VILLAVICENCIO, CEDULA CATASTRAL 010102070033000..*

Fue avaluado en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$2.339.975.449.00) MONEDA CORRIENTE.

El Secuestre es la señora LUZ MABEL LOPEZ ROMERO, dirección Cra. 35 No. 21-70 San Benito y Altos de Villacodem Apto 301- Bloque 5 , celular 3156073429

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP, de manera virtual por la plataforma teams cumpliendo con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021; se iniciará en la hora indicada previa consignación del 40% del valor del avalúo (\$935´990.179.60), para lo cual se constituirá deposito judicial en la cuenta del Juzgado No. 500012031001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, siendo postura admisible la que cubra el 100% del valor del avalúo (\$2.339.975.449.00). Para las ofertas deberá cumplirse lo dispuesto en los protocolos del citado Acuerdo, allegándolas a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial [ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), advirtiendo que solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los parámetros previstos en ese Acuerdo (CONTENIDO DE LA POSTURA - ANEXOS DE LA POSTURA - MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA) y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

El vínculo con el cual podrá acceder a la diligencia de remate es:  
[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_OTe0NzFINmUtNjM1Ny00ZjQ1LTkyOGYtYTM5ODFkM](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTe0NzFINmUtNjM1Ny00ZjQ1LTkyOGYtYTM5ODFkM)

Carrera 29 No. 33 – 27, oficina 401 torre A, Palacio de Justicia

Conmutador 6621143, ext. 163 - fax, 6716928



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

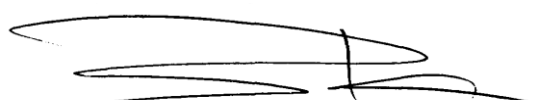
## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO – META

Email: [ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[GlWMzkw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7fc9ca0-321e-4e58-bc71-0c51f324b4b6%22%7d](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/76?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2)

El link donde podrá ser consultado el protocolo que estableció el referido acuerdo es: [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/76?p\\_p\\_id=56\\_INSTANCE\\_AF1TTS0kVuTF&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=column-2&p\\_p\\_col\\_pos=1&p\\_p\\_col\\_count=2](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/76?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2)

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Remates<sup>1</sup>, no obstante, **el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.**

  
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA  
Secretaria

<sup>1</sup><https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio>